RESOLUCION No. CSJCAR24-417
25 de junio de 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-305 del 13 de junio de 2023, se le concedió al doctor WALTER MALDONADO OSPINA, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, mediante oficio de junio de 2024, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor WALTER MALDONADO OSPINA, Juez Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 27 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor WALTER MALDONADO OSPINA, Juez Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 28 de junio de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 28 de junio de 2024.

M.P. BEAV

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR24-417 del 25 de junio de 2024 , de la que He recibido un ejemplar.		
WALTER MALDONADO OSPINA		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. BEAV

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbc9f8616d20e29b3f1dc5b1874696772d3e9403d86d8c539e949c310e23ff0**
Documento generado en 25/06/2024 04:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica